



Universidad
Del Cauca

**OTROSI No 01. AL CONVENIO ESPECIFICO No. 2.3-32.6-138 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.441 expedida en Montería, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, de una parte y de la otra **IGNACIO MANTILLA PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19328350 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la cláusula cuarta (4) del convenio de intercambio estudiantil No. 2.3-.6/138 suscrito en fecha 04 de Noviembre de 2011, en atención a la solicitud de fecha 01 de junio 2016 suscrita por el Doctor Henry François Tarlin - Asesor Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Universidad del Cauca, quien ostenta la calidad de Supervisor del presente convenio. En consecuencia la cláusula cuarta del convenio se modifica de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA.- Duración Adicional:** prorrogase la vigencia del Convenio Específico No. 2.3-32.6-138 suscrito en fecha 04 de Noviembre de 2011, por el término de cinco (5) años más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Las demás cláusulas del convenio no se modifican, quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en dos originales de igual valor a los diez (10) días del mes de junio de 2016.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector.

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**


IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector